

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de julio de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	MARÍA CIELO ARIAS TORRES						
DEMANDADO:	JESÚS ANTONIO OCAMPO OCAMPO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2021	00018	01

Dentro del proceso de la referencia, quedó surtido el traslado de la demanda de liquidación de la sociedad conyugal al demandado, y dentro de la oportunidad legal dio respuesta a la liquidación de dicha sociedad.

A tono con lo previsto en el inciso in fine del artículo 523 del Estatuto General del Proceso, se ordena **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibidem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por la secretaría de este judicial se incluirá el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados con indicación de los nombres, documento de identificación, partes del proceso, naturaleza y designación de este despacho.

Al abogado **OSCAR PÉREZ RUIZ**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que asesore a su poderdante conforme con lo sentado en el memorial-poder allegado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a475d7e9b5722a039f8d939511d83e4c977598494f8574d5e30f17df78
650555**

Documento generado en 14/07/2021 08:38:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**